COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2016".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LPN - SBE N° 01/2016** de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS -AD REFERENDUM 2016"**.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

El presente proceso de adquisición de **Alimentos para Personas**, ha sido publicado en el portal de contrataciones públicas en fecha 19 de noviembre, teniendo como fecha de inicio de la etapa competitiva el día 07 de diciembre del corriente a las 08:10 horas.

Se procedió a la convocatoria o llamado a licitación pública correspondiente conforme a las disposiciones legales que rigen la materia de contrataciones públicas; y llegada la hora fijada para el inicio de la Etapa Competitiva, en la cual se presentaron 08 (ocho) oferentes los cuales participan de todas las etapas del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

Al término de la etapa de Subasta a la Baja Electrónica se labro el acta de sesión virtual que copiado dice:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 12:58 del día 09/12/2015, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución N°1408/14, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 300656 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2016 de la Institución: Código de Verificación: e4fa19b85534811ebeea2ee5e8827ff2a

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo
Entidad:	Ministerio de Defensa Nacional
UOC:	Comando de la Armada Uoc 3
Código SICP:	1026

Presentándose los mejores lances por cada proveedor, quienes participaron en el Acto de Apertura de las ofertas.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado, se fijó como fecha de presentación de las ofertas físicas el día **11 de diciembre de 2015** a las **09:00** horas. La apertura de sobres se llevó a cabo a las 09:15 horas de la misma fecha, conforme al Acta de Apertura N° 111/2015, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda. Stella Maris casi Hernandarias, mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la **UOC Nº 3** y las personas que se mencionan en el Acta de Apertura de Ofertas que forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	Oferentes	RUC	Oferta
1	**MARINA DEL SOL S.R.L.**	80020215-5	1.940.306.612
2	**CONTIPARAGUAY S.A.**	80028142-0	329.974.200
3	**MANUEL LUIS ROMAN SOLIS**	422925-8	2.401.918.800
4	**CENTRO SUR S.R.L.**	80017887-4	6.237.035.795
5	**EL CASTILLO S.A.**	80015104-06	2.614.499.950
6	**JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**	1296453-0	4.978.321.370
7	**MENEVA S.R.L.**	80024014-6	7.878.602.110
8	**COMVENCE S.A.**	80028982-0	2.199.750.432

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por **Orden Particular Nº 606/15** del Comando de la Armada, de fecha 11 de diciembre del 2015, siendo miembros del mencionado Comité los siguientes:

PRESIDENTE

VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI

SECRETARIO

Cap F DEM CESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZALEZ

MIEMBROS:

Cap N DEM BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN

Cap F DEM OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ

Cap C DEM EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ

Cap C DEM LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA

ASESOR JURIDICO:

Tte N JM MARITHE ROSANA CABALLERO

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el ***Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que entre otros expresa: ***"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
MARINA DEL SOL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTIPARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CENTRO SUR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MENEVA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMVENCE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La firma comercial **MENEVA S.R.L.**, en la planilla de Ofertas, ***LOTE N° 23 – YERBA MATE***, no presenta la planilla de ofertas debidamente completado (no presenta marca y procedencia de los bienes ofertados); y, de conformidad a lo establecido en el inciso "1" del Artículo 61 del Decreto 21.909, ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de***

oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", la oferta presentada por la firma comercial "NO CUMPLE" con los requisitos exigidos por la convocante, en el Lote N° 23, por lo que se procede a **DESESTIMAR** su oferta en el Lote mencionado anteriormente y se procede a analizar la siguiente mejor oferta.

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

En la comparación de ofertas se verifica que la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 300656 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2016, de la Institución: Código de Verificación: e4fa19b85534811ebeea2ee5e8827ff2a, que contiene la clasificación de las ofertas presentadas, y señala como mejores lances a las propuestas de los siguientes oferentes, en el orden indicado a continuación:

LOTE N° 1 (Adj. Simultaneo) – PRODUCTOS CARNICOS (EN RES).		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	3.140.065.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	3.140.069.490

LOTE N° 2 (Adj. Simultaneo) – PRODUCTOS CARNICOS (CORTES).		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	198.220.000
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	198.229.500
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	250.000.000

LOTE N° 3 – EMBUTIDOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	107.300.000
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	108.200.000
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	124.971.940

LOTE N° 4 – CARNE DE CERDO.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	181.050.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	190.900.000
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	108.200.000

LOTE N° 5 (Adj. Simultaneo) – CARNE DE POLLO.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	405.055.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	416.500.000
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	418.650.000
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	421.990.000
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	544.983.000

EL CASTILLO S.A.	80015104-06	585.808.200

LOTE N° 6 – PRODUCTOS CARNICOS EMBASADOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	3.820.000
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	3.980.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	4.704.000

LOTE N° 7 – CARNE DE PESCADO.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	101.500.000
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	102.000.000

LOTE N° 8 (Adj. Simultaneo) – HARINA Y FIDEO.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	465.304.900
CENTRO SUR INPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	498.780.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	498.781.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	576.193.560
COMVENCE S.A.	80028982-0	642.728.000

LOTE N° 9 – PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	209.500.000
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	212.200.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	250.482.100

LOTE N° 10 (Adj. Simultaneo) – AZUCAR.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
COMVENCE S.A.	80028982-0	198.000.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	199.101.600
MENEVA S.R.L.	80024014-6	202.245.780
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	206.428.320

LOTE N° 11 – MATERIA PRIMA PARA PANADERIA.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	92.400.000
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	92.500.000

LOTE N° 12 – DULCES.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	200.400.000

MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	202.000.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	282.960.200

LOTE N° 13 (Adj. Simultaneo) – HUEVOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
COMVENCE S.A.	80028982-0	160.000.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	162.300.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	162.394.200
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	167.170.500

LOTE N° 14 – ACEITE DE OLIVA.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	34.294.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	36.400.000

LOTE N° 15 – BEBIDAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	26.851.575
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	32.046.550

LOTE N° 16 – PRODUCTOS LACTEOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	180.387.500
MENEVA S.R.L.	80024014-6	183.100.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	201.200.100

LOTE N° 17 – PASTAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	58.886.500
MENEVA S.R.L.	80024014-6	73.800.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	73.900.000

LOTE N° 18 – PANIFICADOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	19.275.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	20.533.400
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	21.802.100

LOTE N° 19 (Adj. Simultaneo) – VERDURAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	479.400.000
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	480.900.000

MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	481.619.402
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	721.563.700
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	781.378.240

LOTE N° 20 (Adj. Simultaneo) – FRUTAS		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	328.100.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	329.700.000
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	361.802.500
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	414.853.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	521.436.780

LOTE N° 21 (Adj. Simultaneo) – ARROZ TIPO GLASÉ		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	81.214.210
MENEVA S.R.L.	80024014-6	81.700.000
COMVENCE S.A.	80028982-0	81.900.000
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	89.106.500
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	114.565.500

LOTE N° 22 (Adj. Simultaneo) – POROTO		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	80.800.000
COMVENCE S.A.	80028982-0	81.000.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	81.022.500
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	97.227.000

LOTE N° 23 (Adj. Simultaneo) – YERBA MATE.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	41.244.000
COMVENCE S.A.	80028982-0	71.000.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	72.846.800
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	99.028.000
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	114.167.200

OBSERVACION: teniendo en cuenta la DESESTIMACIÓN de la firma comercial MENEVA S.R.L., por no especificar la **MARCA Y PROCEDENCIA** en el lote 23, queda como la oferta más baja la firma comercial **COMVENCE S.A.**, y como segunda mejor oferta la de la firma unipersonal **JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ.**

LOTE N° 24 (Adj. Simultaneo) – LECHE ENTERA EN POLVO.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	471.300.000

CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	471.400.000
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	481.167.000
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	486.964.800
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	514.018.400
COMVENCE S.A.	80028982-0	676.340.000

LOTE N° 25 (Adj. Simultaneo) – ACEITE DE GIRASOL.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
CONTIPARAGUAY S.A.	80028142-0	280.000.000
COMVENCE S.A.	80028982-0	289.000.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	352.101.600
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	362.464.000

LOTE N° 26 – MANTECA Y LEVADURAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	15.836.000
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	20.064.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	22.300.200
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	22.370.000

LOTE N° 27 – OTROS PRODUCTOS LACTEOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	36.780.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	36.790.000
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	36.843.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	38.555.800
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	44.206.000

LOTE N° 28 – EMBUTODOS (PANCHOS).		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	44.506.700
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	54.250.000

LOTE N° 29 – MANTECA VEGETAL.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	48.000.000
CONTIPARAGUAY S.A.	80028142-0	50.000.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	75.600.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	88.200.000

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La firma comercial **CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.,** presenta la mejor oferta en los Lotes N° 1, 20 y 27.-
  Y en los Lotes establecido para **Abastecimiento Simultaneo** presenta la segunda mejor oferta en los Lotes N° 8, 19 y 24.-

- ✓ La firma comercial **MENEVA S.R.L.,** presenta la mejor oferta en los Lotes N° 2, 3, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 22, 24 y 28.-
  Y en los Lotes establecido para **Abastecimiento Simultaneo** presenta la segunda mejor oferta en los Lotes N° 1, 5, 13, 20 y 21.-

- ✓ La firma comercial **DON MANUEL DE MANUEL SOLIS,** presenta la mejor oferta en los Lotes N° 4 y 5.-
  Y en los Lotes establecido para **Abastecimiento Simultaneo** presenta la segunda mejor oferta en el Lote N° 2.-

- ✓ La firma comercial **EL CASTILLO S.A.,** presenta la mejor oferta en los Lotes N° 6, 8 y 16.-
- ✓ La firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.,** presenta la mejor oferta en los Lotes N° 17, 18, 21, 26 y 29.-

- ✓ La firma comercial **AGROSURCO DE JUAN PEREZ,** para **Abastecimiento Simultaneo** presenta la segunda mejor oferta en el Lote N° 10 y 23.-

- ✓ La firma comercial **COMVENCE S.A.,** presenta la mejor oferta en los Lotes N° 10, 13 y 23.-
  Y en los Lotes establecido para **Abastecimiento Simultaneo** presenta la segunda mejor oferta en los Lotes N° 22 y 25.-

- ✓ La firma comercial **CONTI PARAGUAY S.A.,** presenta la mejor oferta en el Lote N° 25.-

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a analizarlas en detalle, antes de proponer su adjudicación.

Así también, conforme a los términos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCION I, punto 1.10.1 Sistema de Adjudicaciones:

"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR LOTES.** Se adoptara la Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo, en los siguientes lotes: 1 (Productos Cárnicos en Res) – 2 (Productos cárnicos en cortes) - 5 (Carne de Pollo) – 8 (Harina y Fideo) – 10 (Azúcar) – 13 (Huevo) – 19 (Verduras) – 20 (Frutas) – 21 (Arroz tipo glasé) – 22 (Poroto) – 23 (Yerba Mate) - 24 (Leche entera en Polvo) y Lote 25 (Aceite de Girasol). (Al oferente con el mejor precio en cada lote se le adjudicara el 60% y al segundo en precio el 40% restante, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 20 Inc. "r" de la Ley 2.051/12 y el Art. 35 del decreto reglamentario 21.909/12)".

Se procedió a solicitar por nota a los oferentes, cuyas ofertas correspondan a de la posición siguiente a la oferta más bajas el ajuste correspondiente, quienes manifestaron formalmente su conformidad siendo de las ofertar más bajas para analizar las siguientes:

LOTE N° 1 (Adj. Simultaneo) – PRODUCTOS CARNICO (EN RES)		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
CENTRO SUR INPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	3.139.845.039
MENEVA S.R.L.	80024014-6	3.139.845.039
LOTE N° 2 (Adj. Simultaneo) – PRODUCTOS CARNICOS (CORTES)		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	198.220.000
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	198.220.000
LOTE N° 5 (Adj. Simultaneo) – CARNE DE POLLO		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	405.055.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	405.055.000
LOTE N° 8 (Adj. Simultaneo) – HARINA Y FIDEO		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	465.304.900
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	465.304.900
LOTE N° 10 (Adj. Simultaneo) - AZUCAR		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
COMVENCE S.A.	80028982-0	197.997.600
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	197.997.600
LOTE N° 13 (Adj. Simultaneo) - HUEVOS		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
COMVENCE S.A.	80028982-0	159.846.840
MENEVA S.R.L.	80024014-6	159.846.840
LOTE N° 19 (Adj. Simultaneo) - VERDURAS		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	479.400.000
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	479.400.000
LOTE N° 20 (Adj. Simultaneo) - FRUTAS		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	328.099.950
MENEVA S.R.L	80024014-6	328.099.950
LOTE N° 21 (Adj. Simultaneo) – ARROZ TIPO GLASÉ		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	81.214.210
MENEVA S.R.L.	80024014-6	81.214.210
LOTE N° 22 (Adj. Simultaneo) - POROTO		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	80.795.637

COMVENCE S.A.	80028982-0	80.795.637
LOTE N° 23 (Adj. Simultaneo) – YERBA MATE		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
COMVENCE S.A.	80028982-0	70.984.000
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	70.984.000
LOTE N° 24 (Adj. Simultaneo) – LECHE ENTERA EN POLVO		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	471..293.036
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	471..293.036
LOTE N° 25 (Adj. Simultaneo) – ACEITE GIRASOL		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
CONTIPARAGUAY S.A.	80028142-0	279.976.200
COMVENCE S.A.	80028982-0	279.976.200

Según lo establecido en la **Sección II. Margen de Preferencia para productos nacionales. Ley N° 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".** Art. N° 2.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por la vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Se procedió a establecer el margen legal determinado en la disposición legal pertinente, dando como resultado, en el Lote N° 9, a la firma comercial **MENEVA S.R.L.** en los Ítems N° 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 26, 27, 37 y 38; y la firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.** en los Ítems N° 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 34 y 36.

El resultado de la aplicación del margen de preferencia a los productos nacionales, se determinó que la empresa **MENEVA S.R.L.,** en el Lote N° 9, queda como la segunda mejor oferta. En tanto, la firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.,** resulta como la más baja y se selecciona para su análisis en el Lote mencionado anteriormente.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para el análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones:

5.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

5.1.1 Evaluación de la Capacidad Legal de los oferentes

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la **DNCP N° 849/2015** "Por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de a capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2.051 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** inc. b) establece: "Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la **Ley 1.626/00 "De la Función Pública"**, aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.

"Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del **SINARH**, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá

recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente".

Se procedió a verificar en la Base de datos el **SINARH,** los nombres de los componentes de las firmas comerciales evaluadas, y, de acuerdo al reporte generado por el **SINARH,** el resultado fueron los siguientes.

Oferentes	Representante	C.I.	Socios	C.I.	Observación
CENTRO SUR S.R.L.	MIRTHA ESTELA ISABEL SANCHEZ DE NUNES	267.054	ESPERANZA QUINTANA DE SANCHEZ	572.178	**CUMPLE**
MENEVA S.R.L.	EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO	921.153	EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO	921.153	**CUMPLE**
			CAROLINA HERMINIA VERA	978.134	
DON MANUEL	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422.925	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422.925	**CUMPLE**
EL CASTILLO S.A.	JOSE FERNANDO GIL CAÑETE	2.484.282	EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ	2.370.440	**CUMPLE**
		4.630.317	NIDIA MARGARITA CAÑETE DE GIL	2.422.466	
MARINA DEL SOL S.R.L.	ADA LUZ GONZALEZ PORRO	767.571	JOSIAS ALEJANDRO BOGADO GONZALEZ	4.220.895	**CUMPLE**
AGROSURCO	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1.296.453	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1.296.453	**CUMPLE**
COMVENCE S.A.	LUIS ROQUE POMATA CHAVES	298.794	ESTELA ENCARNACION POMATA	312.945	**CUMPLE**
			LUIS ENRIQUE POMATA	1.890.229	
CONTIPARAGUAY S.A.	MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO	3.621.947	GUILLERMO OSVALDO OTEIZA	1.846.720	**CUMPLE**
			RODOLFO MANUEL DOS SANTOS FERREIRO	261.115	

Por lo tanto las firmas comerciales mencionadas más arriba **CUMPLEN** con la capacidad legal solicitada, y están calificadas para proveer los bienes objeto del presente llamado.

5.1.2 Capacidad Financiera

Conforme lo establecido en el PBC, en la SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION – ítem 2. Requisitos para la Calificación Posterior, se procedió al análisis de la capacidad financiera en base a los siguientes parámetros:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011 – 2012 - 2013)
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011 – 2012 - 2013)
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
  El promedio en los últimos 3 años (2011 – 2012 - 2013), no deberá ser negativo.

A fin de determinar el cumplimiento de los parámetros establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, se ha solicitado a la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.** la copia del Balance correspondiente al año 2012.

Y de acuerdo al análisis realizado a los oferentes que presentan las mejores ofertas, se presentan los siguientes resultados:

N°	Empresa	Ratios	Promedio	Observación
1	CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	liquidez	4,75	Cumple
		Endeudamiento	0,24	Cumple
		Rentabilidad	447	Cumple
2	MENEVA S.R.L.	liquidez	60,31	Cumple
		Endeudamiento	0,11	Cumple
		Rentabilidad	10	Cumple
3	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	liquidez	619,37	Cumple
		Endeudamiento	0,00	Cumple
		Rentabilidad	32	Cumple
4	EL CASTILLO S.A.	liquidez	1,63	Cumple
		Endeudamiento	0,65	Cumple
		Rentabilidad	24	Cumple
5	MARINA DEL SOL S.R.L.	liquidez	50,16	Cumple
		Endeudamiento	0,02	Cumple
		Rentabilidad	33	Cumple
6	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	liquidez	7,39	Cumple
		Endeudamiento	0,39	Cumple
		Rentabilidad	48	Cumple
7	COMVENCE S.A.	liquidez	1,63	Cumple
		Endeudamiento	0,65	Cumple
		Rentabilidad	24	Cumple
8	CONTIPARAGUAY S.A.	liquidez	1,49	Cumple
		Endeudamiento	0,45	Cumple
		Rentabilidad	12	Cumple

5.1.3 Evaluación de la Experiencia

Se procedió a analizar si las firmas comerciales están calificadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación Posterior en cuanto a la experiencia del mismo en el mercado nacional y en la venta de equipos solicitados en el presente proceso.

Del resultado de las evaluaciones se realizaron los siguientes pedidos de documentos adicionales a través de notas formales dirigidas a los siguientes oferentes:

- **CENTRO SUR IMPORT – EXPORT S.R.L.**
  - Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio

del volumen o monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

- Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2012, 2013, 2014), sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando el nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

- **COMVENCE S.A.**
  - Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2012, 2013, 2014), sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando el nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

- **CONTIPARAGUAY S.A.**
  - Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2012, 2013, 2014), sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando el nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

- **MARINA DEL SOL S.R.L.**
  - Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semi-elaborados) a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
  - Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2012, 2013, 2014), sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando el nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

En virtud de las respuestas y las documentaciones presentadas por los oferentes se pudo determinar que todos los oferentes **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos para la evaluación de la experiencia del presente llamado.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA				
N°	**Oferentes**	**Antigüedad Mínima**	**Acred. Documental 50% de Provisión**	**Listado de Clientes**
1	CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2	MENEVA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	Cumple	Cumple	Cumple
4	EL CASTILLO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
5	MARINA DEL SOL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
6	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Cumple	Cumple	Cumple
7	COMVENCE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

8	CONTIPARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

5.1.4 Evaluación de la Capacidad Técnica

En esta etapa de la evaluación se analizaron los documentos formales solicitados para evaluar la capacidad técnica de cada oferente. Dicho procedimiento se realizo conforme a los Artículos que se mencionan a continuación del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":

- **Articulo 57. "Aclaración de ofertas.** Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito (...)" "Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas (...)"
- **Artículo 58. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones (...)"** "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".
- **Artículo 59. "Disconformidades, errores y omisiones (....)"** "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

Del resultado de las evaluaciones se realizaron los siguientes pedidos de documentos adicionales a través de notas formales dirigidas a los siguientes oferentes:

- **AGROSURCO de Juan Pérez**
  CAPACIDAD TECNICA
  - Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999).

  OTROS DOCUMENTOS SOLICITADAS EN EL PBC.
  - Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.

- **CENTRO SUR IMPORT – EXPORT S.R.L.**
  CAPACIDAD TECNICA
  - Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
  - Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2012, 2013, 2014), sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando el nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

- Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999), vigente para todos los bienes que lo requieran.
- Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato.
- Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de la carne, con capacidad mínima de 20 reses, expedida por la SENACSA, se admitirán el arrendamiento de cámaras (los cuales deberán contar con el mismo formulario y se deberá acompañar con una nota de compromiso de arrendamiento en caso de adjudicación).
- Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADAS EN EL PBC.

- Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS.
- Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.
- Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente.
- Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- **COMVENCE S.A.**

CAPACIDAD TECNICA

- El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.-

- Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999).
- Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado o para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADAS EN EL PBC.

- Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.
- Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente.
- Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- **MENEVA S.R.L.**

  CAPACIDAD TECNICA

  - Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999).
  - Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
  - Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
  - Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
  - Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

- **EL CASTILLO S.A.**

  CAPACIDAD TECNICA

- El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999).
- Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADAS EN EL PBC.

- Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS.
- Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.
- Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente.
- Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- **CONTIPARAGUAY S.A.**

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADAS EN EL PBC.

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.

- **MARINA DEL SOL S.R.L.**

CAPACIDAD TECNICA

- Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

- El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999).
- Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.
- Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.-

Una vez comunicada a los oferentes y recibidas por parte de ellos las documentaciones requeridas, finalizado el plazo para la recepción, se procedió al análisis de los mismos pudiéndose determinar:

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 7 – CARNE DE PESCADO,** de la firma comercial **MENEVA S.RL.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio, correspondiente a la firma comercial **CENTRO SUR IMPORT – EXPORT S.RL.**;
- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 8 (Adj. Simultaneo) – HARINA Y FIDEO,** de la firma comercial **CENTRO SUR IMPORT – EXPORT S.RL.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, incisos k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados" y **l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de

producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio, correspondiente a la firma comercial **MENEVA S.RL.**, a quien previamente se le solicitara el ajuste de su oferta a igual oferta de la empresa con menor precio;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 9 – PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS,** de la firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio correspondiente a la firma comercial **MENEVA S.RL.**, quien según lo establecido en la **Sección II. Margen de Preferencia para productos nacionales. Ley N° 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** ha quedado como oferente con oferta siguiente, en cuanto al valor de la misma.

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 10 (Adj. Simultaneo) – AZUCAR,** de la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio correspondiente a la firma comercial **MENEVA S.RL.**, a quien previamente se le solicitara el ajuste de su oferta a igual al de la empresa con menor precio;
- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 12 – DULCES,** de la firma comercial **MENEVA S.RL.** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios,

bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio correspondiente a la firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.**;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 13 (Adj. Simultaneo) – HUEVOS,** de las firmas comerciales **COMVENCE S.A.** y **MENEVA S.R.L.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de las siguientes ofertas con menor precio, correspondiente a las firmas comerciales **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ** y **EL CASTILLO S.A.**, a quien previamente se le solicitara el ajuste de su oferta a igual oferta de la empresa con menor precio;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 14 – ACEITE DE OLIVA,** de la firma comercial **MENEVA S.RL.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio, correspondiente a la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 15 – BEBIDAS,** de la firma comercial **MENEVA S.RL.** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios,

bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio de la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 16 – PRODUCTOS LACTEOS,** de la firma comercial **EL CASTILLO S.A.** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio, correspondiente a la firma comercial **MENEVA S.RL.**;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 17 – PASTAS,** de la firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio, correspondiente a la firma comercial **MENEVA S.RL.;**
- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 18 – PANIFICADOS,** de la firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado

otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio de la firma comercial **MENEVA S.RL.**;

- **DESESTIMAR** la ofertas, en el **LOTE N° 21 (Adj. Simultaneo) – ARROZ TIPO GLASÉ,** de las firmas comerciales **MARINA DEL SOL S.R.L.** y **MENEVA S.R.L.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA,** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros"**inc.** La empresa **MARINA DEL SOL S.R.L. no ha presentado también los siguientes documentos para la Calificación Posterior: k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de las siguientes ofertas con menor precio de las firmas comerciales **COMVENCE S.A. y EL CASTILLO S.A.**, a quien previamente se le solicitara el ajuste de su oferta a igual oferta de la empresa con menor precio;

- **DESESTIMAR** la ofertas en el **LOTE N° 23 (Adj. Simultaneo) – YERBA MATE,** de la firma comercial **COMVENCE S.A.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA,** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Así También, **DESESTIMAR** la oferta, de la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, incisos k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante" Por lo tanto, se procede a análisis de las siguientes ofertas con menor precio de la firmas comerciales **EL CASTILLO S.A.** y **CENTRO SUR IMPORT – EXPORT S.RL.**a quien previamente se le solicitara el ajuste de su oferta a igual oferta de la empresa con menor precio;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 26 – MANTECA Y LEVADURAS,** de la firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en

los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio de la firma comercial **EL CASTILLO S.A.;**

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 28 – EMBUTIDOS (PANCHOS),** de la firma comercial **MENEVA S.R.L.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio de la firma comercial **EL CASTILLO S.A.;**

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 29 – MANTECA VEGETAL,** de la firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio de la firma comercial **CONTIPARAGUAY S.A.**

Del procedimiento efectuado se ha obtenido los siguientes oferentes con menores precios en sus ofertas, una vez desestimadas las ofertas de los oferentes que NO CUMPLIERON con los requerimientos en cuanto a la CAPACIDAD TECNICA, en los lotes respectivos:

LOTE N° 7 – CARNE DE PESCADO.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	102.000.000

LOTE N° 8 (Adj. Simultaneo) – HARINA Y FIDEO.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	465.304.900
MENEVA S.R.L.	80024014-6	498.781.000

LOTE N° 9 – PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	209.500.000

LOTE N° 10 (Adj. Simultaneo) – AZUCAR.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
COMVENCE S.A.	80028982-0	198.000.000
MENEVA S.R.L.	80024014-6	202.245.780

LOTE N° 12 – DULCES.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	202.000.000

LOTE N° 13 (Adj. Simultaneo) – HUEVOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	162.394.200
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	167.170.500

LOTE N° 14 – ACEITE DE OLIVA.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	36.400.000
LOTE N° 15 – BEBIDAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	32.046.550

LOTE N° 16 – PRODUCTOS LACTEOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	183.100.000

LOTE N° 17 – PASTAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	73.800.000
LOTE N° 18 – PANIFICADOS.		

Oferentes	RUC	Mejor Precio
MENEVA S.R.L.	80024014-6	20.533.400

LOTE N° 21 (Adj. Simultaneo) – ARROZ TIPO GLASÉ		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
COMVENCE S.A.	80028982-0	81.900.000
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	89.106.500

LOTE N° 23 (Adj. Simultaneo) – YERBA MATE.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	99.028.000
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	114.167.200

LOTE N° 26 – MANTECA Y LEVADURAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	20.064.000

LOTE N° 28 – EMBUTODOS (PANCHOS).		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	54.250.000

LOTE N° 29 – MANTECA VEGETAL.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
CONTIPARAGUAY S.A.	80028142-0	50.000.000

Continuando el proceso de selección y conforme a los términos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCION I, punto 1.10.1 Sistema de Adjudicaciones, a lo que respecta a Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo, se procedió a solicitar por nota a los oferentes, cuyas ofertas correspondan a de la posición siguiente a la oferta más bajas el ajuste correspondiente.

Los siguientes oferentes manifestaron formalmente su conformidad, resultando como oferentes en iguales ofertas:

LOTE N° 8 (Adj. Simultaneo) – HARINA Y FIDEO.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	465.304.900
MENEVA S.R.L.	80024014-6	465.304.900

LOTE N° 10 (Adj. Simultaneo) – AZUCAR.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
COMVENCE S.A.	80028982-0	197.997.600
MENEVA S.R.L.	80024014-6	197.997.600

A fin de proseguir y determinar la Capacidad Técnica de los oferentes recientemente seleccionados se solicitaron documentaciones adicionales.

- **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**
  CAPACIDAD TECNICA
  - Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999), para los Lotes N° 13, 14 y 15.
  - Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados, para los Lotes N° 13, 14 y 15.

- **COMVENCE S.A.**
  CAPACIDAD TECNICA
  - Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999), para el Lote 21.
  - Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados, para el Lote 21.
  - Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para el Lote 21.
  - Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante, para el Lote 21.

- **CENTRO SUR IMPORT – EXPORT S.RL.**
  CAPACIDAD TECNICA
  - Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999), para el Lote 7.
  - Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados, para el Lote 7.
  - Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para el Lote 7.
  - Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante, para el Lote 7.

- **MENEVA S.RL.**
  CAPACIDAD TECNICA
  - Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999), para los Lotes 8, 10, 16, 17 y 18.
  - Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados, para los Lotes 10, 16 y 18.
  - Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Lotes 10, 16, 17 y 18.

- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante, para los Lotes 10, 16, 17 y 18.

- **MARINA DEL SOL S.RL.**
  CAPACIDAD TECNICA
  - Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999), para el Lote 12.
  - Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados, para el Lote 12.
  - Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para el Lote 12.
  - Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante, para el Lote 12.

- **EL CASTILLO S.A.**
  CAPACIDAD TECNICA
  - Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999), para los Lotes 21, 23, 26 y 28.
  - Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados, para los Lotes 21, 23, 26 y 28.
  - Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Lotes 21, 23, 26 y 28.
  - Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante, para los Lotes 21, 23, 26 y 28.

De la misma manera que el procedimiento anterior en base al **Artículo 57** del Decreto 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se determino:

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 9 – PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS,** de la firma comercial **MENEVA S.RL.**, por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio correspondiente a la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**.

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 10 (Adj. Simultaneo) – AZUCAR,** de la firma comercial **MENEVA S.RL** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio correspondiente a la firma comercial **EL CASTILLO S.A.,** , cuya oferta también es **DESESTIMADA,** por no especificar en su Planilla de Oferta la **PROCEDENCIA** de los bienes ofertados;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 12 – DULCES,** de la firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio correspondiente a la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ.** Sin embargo, se procede a **DESESTIMAR,** dicha oferta por superar ampliamente las previsiones presupuestarias, estimadas para el mencionado Lote, siendo la oferta de la firma comercial 115,15 % superior a la estimación establecida en el Plan Anual de Contrataciones.

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 13 (Adj. Simultaneo) – HUEVOS,** de la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de

producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio correspondiente a la firma comercial **EL CASTILLO S.A.** Sin embargo, se procede a **DESESTIMAR**, dicha oferta por superar ampliamente las previsiones presupuestarias, estimadas para el mencionado Lote, siendo la oferta de la firma comercial 39 % superior a la estimación establecida en el Plan Anual de Contrataciones;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 14 – ACEITE DE OLIVA,** de la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante";

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 15 – BEBIDAS,** de la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante";

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 16 – PRODUCTOS LACTEOS,** de la firma comercial **MENEVA S.RL** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la

capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio correspondiente a la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ.** Sin embargo, se procede a **DESESTIMAR**, dicha oferta por superar ampliamente las previsiones presupuestarias, estimadas para el mencionado Lote, siendo la oferta de la firma comercial 31 % superior a la estimación establecida en el Plan Anual de Contrataciones;

- **DESESTIMAR** la ofertas, en el **LOTE N° 21 (Adj. Simultaneo) – ARROZ TIPO GLASÉ,** de la firma comercial **EL CASTILLO S.A.** por no presentar MUESTRA del bien ofertado y las documentaciones establecidas en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA,** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante".

- **DESESTIMAR** la ofertas en el **LOTE N° 23 (Adj. Simultaneo) – YERBA MATE,** de la firma comercial **EL CASTILLO S.A.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA,** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio de la firma comercial **CENTRO SUR IMPORT – EXPORT S.RL.** Sin embargo, se procede a **DESESTIMAR**, dicha oferta por superar ampliamente las previsiones presupuestarias, estimadas para el mencionado Lote, siendo la oferta de la firma comercial 87 % superior a la estimación establecida en el Plan Anual de Contrataciones;

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE N° 26 – MANTECA Y LEVADURAS,** de la firma comercial **EL CASTILLO S.A.** por no presentar, para la totalidad de los ítems ofertados, lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N°. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro

sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante". Por lo tanto, se procede a análisis de la siguiente oferta con menor precio de la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ,** quien es considerada la oferta con menor precio en base al establecido en la Sección II. Margen de Preferencia para productos nacionales. Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE Nº 28 – EMBUTODOS (PANCHOS),** de la firma comercial **EL CASTILLO S.A.** por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante".

Seguidamente, continuando con el proceso de determinación de la capacidad técnica de los oferentes se solicito documentaciones adicionales a la firma comercial;

- **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**
  CAPACIDAD TECNICA
  - Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999), para los Lote N° 9.
  - Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados, para los Lotes N° 9.

<u>Y como resulta del análisis se determino:</u>

- **DESESTIMAR** la oferta, en el **LOTE Nº 9 – PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS,** de la firma comercial **Agro Surco de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**, por no presentar lo establecido en los **Requisitos de Calificación Posterior – CAPACIDAD TECNICA, inc.** e) "Certificado o constancia de registro sanitario de los productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999)" Al respecto el Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999, en su Artículo 1° establece: "Declárese obligatorio el registro sanitario de los productos alimenticios, bebidas, y aditivos destinados al consumo

humano, en todo territorio nacional, para los fabricantes, representantes, importadores, fraccionadores y otros", **inc. k)** "Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados", **inc. l)** "Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o **m)** "Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante".

También se procedió a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE EVALUACION. Puntual 2.- Requisitos para Calificación Posterior, CAPACIDAD TECNICA, inc. C) ***La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.*** Y conforme a las visitas realizadas a los locales de los oferentes que han participado del presente proceso licitatorio, se puede confirmar que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y establecido en el PBC.

6. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; se concluye pertinente **DESESTIMAR** las ofertas de las siguientes firmas comerciales por no adecuarse a los criterios técnicos, condiciones legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los **Artículos 57, 58, 59,** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como así, la de superar las previsiones presupuestarias establecidas en el **PAC N° 300.656**, en los Lotes que se especifican más abajo.

En cuanto a las ofertas que han sido superados ampliamente las previsiones presupuestarias para cada Lote, se procedió a desestimar las mismas debido a que la adquisición de estos bienes a precio ofertado representaría una disminución significativa en las cantidades solicitadas inicialmente de los otros lotes, lo cual podría ser perjudicial para los intereses de la Armada Paraguaya.

LOTE N° 7 – CARNE DE PESCADO.		
Oferentes	**RUC**	**Observación**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
LOTE N° 8 (Adj. Simultaneo) – HARINA Y FIDEO.		
Oferentes	**RUC**	**Observación**
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.

LOTE N° 9 – PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS.		
Oferentes	**RUC**	**Observación**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.

LOTE N° 10 (Adj. Simultaneo) – AZUCAR.		
Oferentes	**RUC**	**Observación**
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	No especificar Marca y Procedencia en la Planilla de Oferta.

LOTE N° 12 – DULCES.		
Oferentes	**RUC**	**Observación**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	Superar ampliamente las previsiones presupuestarias estimadas para este Lote.

LOTE N° 13 (Adj. Simultaneo) – HUEVOS.		
Oferentes	**RUC**	**Observación**
COMVENCE S.A.	80028982-0	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	Superar ampliamente las previsiones presupuestarias estimadas para este Lote.
LOTE N° 14 – ACEITE DE OLIVA.		
Oferentes	**RUC**	**Observación**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
LOTE N° 15 – BEBIDAS.		
Oferentes	**RUC**	**Observación**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.

LOTE N° 16 – PRODUCTOS LACTEOS.		
Oferentes	**RUC**	**Observación**
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	Superar ampliamente las previsiones presupuestarias estimadas para este Lote.

LOTE N° 17 – PASTAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.

LOTE N° 18 – PANIFICADOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.

LOTE N° 21 (Adj. Simultaneo) – ARROZ TIPO GLASÉ		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	No presentar muestra del bien ofertado y Superar ampliamente las previsiones presupuestarias estimadas para este Lote.

LOTE N° 23 (Adj. Simultaneo) – YERBA MATE.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No especificar Marca y Procedencia en la Planilla de Oferta.
COMVENCE S.A.	80028982-0	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC.
CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	80017887-4	Superar ampliamente las previsiones presupuestarias estimadas para este Lote.

LOTE N° 26 – MANTECA Y LEVADURAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC
MENEVA S.R.L.	80024014-6	Oferta con mayor valor al establecer presencia a productos de origen nacional. Ley 4548/2011.

LOTE N° 28 – EMBUTODOS (PANCHOS).		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MENEVA S.R.L.	80024014-6	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC
EL CASTILLO S.A.	80015104-06	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC

LOTE N° 29 – MANTECA VEGETAL.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	No reunir la Capacidad Técnica establecida en el PBC

7. *RECOMENDACIÓN.*

Por las consideraciones y conclusiones expuestas; y ajustado a las disposiciones legales, este Comité de Evaluación decide recomendar la adjudicación del contrato de provisión de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, conforme se detalla a continuación:

LOTES	OFERENTES	% de ADJUDIC.
LOTE N° 1	CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	60%
	MENEVA S.R.L.	40%
LOTE N° 2	MENEVA S.R.L.	60%
	DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	40%
LOTE N° 3	MENEVA S.R.L.	100%
LOTE N° 4	DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	100%
LOTE N° 5	DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	60%
	MENEVA S.R.L.	40%
LOTE N° 6	EL CASTILLO S.A.	100%
LOTE N° 7	Declarar **DESIERTO**	0%
LOTE N° 8	EL CASTILLO S.A.	60%
	MENEVA S.R.L.	40%
LOTE N° 9	Declarar **DESIERTO**	0%
LOTE N° 10	COMVENCE S.A.	100%
LOTE N° 11	MENEVA S.R.L.	100%
LOTE N° 12	Declarar **DESIERTO**	0%
LOTE N° 13	Declarar **DESIERTO**	0%
LOTE N° 14	Declarar **DESIERTO**	0%
LOTE N° 15	Declarar **DESIERTO**	0%
LOTE N° 16	Declarar **DESIERTO**	0%
LOTE N° 17	MENEVA S.R.L.	100%
LOTE N° 18	MENEVA S.R.L.	100%
LOTE N° 19	MENEVA S.R.L.	60%
	CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	40%
LOTE N° 20	CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	60%
	MENEVA S.R.L.	40%
LOTE N° 21	COMVENCE S.A.	100%
LOTE N° 22	MENEVA S.R.L.	60%
	COMVENCE S.A.	40%
LOTE N° 23	Declarar **DESIERTO**	0%
LOTE N° 24	MENEVA S.R.L.	60%
	CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	40%

LOTE N° 25	CONTIPARAGUAY S.A.	60%
	COMVENCE S.A.	40%
LOTE N° 26	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	100%
LOTE N° 27	CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.	100%
LOTE N° 28	Declarar **DESIERTO**	0%
LOTE N° 29	CONTIPARAGUAY S.A.	100%

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 29 de Enero del 2016.

MARITHE CABALLERO
TTE N JM - ASESOR JURIDICO C.E.

LUCIANO FERNANDEZ
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

EDUARDO MAIDANA
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

CESAR BLADMIR INVERNIZZI
CAP F DEM – SECRETARIO C.E.

OSMAR RAMON ARECO
CAP F DEM – MIEMBRO C.E.

BIENVENIDO AREVALOS G.
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN